

PLAN TÉCNICO COTO TRUCHA ARCO IRIS

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE: JAÉN

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL TRAMO DE PESCA

Matrícula del tramo: J-TAI-002

Nombre del tramo: AGUADERO HONDO

Río/Embalse: AGUASCEBAS

Cuenca: GUADALQUIVIR

Municipio/s: VILLACARRILLO

Provincia: JAÉN

2. TITULARIDAD DEL APROVECHAMIENTO DE PESCA

Titular: CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Dirección: CL/ EDUARDO GARCÍA-TRIVIÑO LÓPEZ, Nº 15, 23071, JAÉN

3. VIGENCIA DEL PLAN TÉCNICO DE PESCA

Fecha de inicio: 01/01/2025

Fecha de finalización: 31/12/2029

- Período Hábil: Todos los días del año menos 1 día a la semana correspondiente a la suelta.
- Artes y cebos: Únicamente cebos artificiales autorizados (cucharilla, imitaciones de mosca, de invertebrados, de peces y vinilos), masilla y cereales.
- Régimen: con muerte para trucha arco-iris.

4. DATOS CARACTERIZACIÓN DEL TRAMO DE PESCA

Tipo de masa de agua: Ríos de caudal permanente ☐ Embalses o lagunas ☒

Longitud del tramo/orilla: 4,2 km.

C/. Dr. Eduardo García-Triviño López, 15
23071 JAÉN
T: 953368800

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA JOSE LLAMAS MORENO	30/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmWC6DMT7JGT5R862LW5GQUSKFJ	PÁG. 1/6





Límite superior del tramo:

UTM:

504970 4210455

Límite inferior del tramo

UTM:

504232 4210807

¿Existe Guardería específica para el tramo?

Si

☐

No

☒

Especificar en caso afirmativo:

Unidad Territorial de Agentes de Medio Ambiente:

LAS VILLAS COTO RÍOS

¿El tramo está incluido total o parcialmente en un espacio natural protegido?

No

☐

Si

☒

Especificar:

P.N. SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA

Y LAS VILLAS

5. ADECUACIONES PARA EL EJERCICIO DE LA PESCA EN EL TRAMO

- Dotación de infraestructuras:

Pasarelas

☐

Plataformas

☐

Muelles

☐

Puentes

☒

Otros (especificar):

- Existencia de estacionamiento para vehículos en las proximidades

Si

☒

Distancia aproximada

60 MTS

No

☐

- ¿Se utiliza el tramo para concursos de pesca?

Si

☒

No

☐

- ¿Se utiliza el tramo para otros usos?

Si

☒

No

☐

Especificar en caso afirmativo:

RECREATIVO, USO PÚBLICO

6. SEÑALIZACIÓN DEL TRAMO

Señal de inicio

☒

Señales bidireccionales:

☒

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA JOSE LLAMAS MORENO

30/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmWC6DMT7JGT5R862LW5GQUSKFJ

PÁG. 2/6





7. ALTERACIONES EXISTENTES EN EL TRAMO

Obstáculos:

Diques, azudes ☐ Presas ☒ Saltos naturales infranqueables ☐
Estaciones de aforo ☐ Encauzamientos escalonados ☐

Infraestructuras asociadas al cauce y su entorno:

Molinos ☐ Centrales hidroeléctricas ☐ Acequias ☐ Uso público ☒
Poblaciones ☒ Cortijos ☒ Puentes ☒ Accesos ☒
Piscifactoría ☐ Deflectores ☐ Canalizaciones ☒
Incendios ☐ Otras ☐

Impactos sobre el cauce o la cuenca vertiente:

Vertidos ☐ Extracciones de agua ☒ Alteración de riberas ☒
Alteración de orillas ☒ Furtivismo ☒ Introducción exóticas ☒
Deseccación ☒ Obras hidráulicas ☐ Erosión ☒ Pozos ☒

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE LLAMAS MORENO	30/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWC6DMT7JGT5R862LW5GQUSKFJ	PÁG. 3/6	



INVENTARIO PISCÍCOLA

8. ESPECIES DE PECES PESCABLES EXISTENTES DE FORMA PERMANENTE O ESTACIONAL (debe indicarse con una x en la celdilla correspondiente)

(a) = Ausente, (P) = Presencia y (S) = Sin datos

Especie	A	P	S	Especie	A	P	S
Trucha común			X	Boga de río	X		
Trucha arco-iris		X		Carpín	X		
Carpa	X			Barbo gitano		X	

9. ESPECIES DE DE PECES NO PESCABLES EXISTENTES DE FORMA PERMANENTE O ESTACIONAL (indicar con una x en la celdilla correspondiente)

(A) = Ausente, (P) = Presencia y (S) = Sin datos

Especies no pescables por ser especie autóctona protegida:

Especie	A	P	S	Especie	A	P	S
Jarabugo	X			Colmilleja	X		
Pardilla	X			Fraile	X		
Anguila	X			Calandino	X		
Bogardilla	X						
Cacho		X					

Especies no pescable incluidas en Catálogo Español de especies exóticas invasoras (RD 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el catálogo español de especies exóticas invasoras):

Especie	A	P	S	Especie	A	P	S
Alburno	X			Siluro	X		
Siluro	X			Fúndulo	X		
Pez gato	X			Gambusia	X		
Lucio	X			Chanchito	X		
Black-bass	X			Pez sol	X		
Alburno	X			...			

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA JOSE LLAMAS MORENO	30/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmWC6DMT7JGT5R862LW5GQUSKFJ	PÁG. 4/6





Al objeto de evitar introducciones ilegales, en las masas de aguas no incluidas entre las áreas delimitadas por la Resolución de 19 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, los ejemplares capturados de forma fortuita de cualquier especie exótica invasora, catalogada o no, incluidos el black bass, lucio, carpa y trucha arco iris, no podrán devolverse al agua y deberán ser sacrificados de inmediato. Los ejemplares muertos deberán retirarse del medio natural, pudiendo ser aprovechados por la persona pescadora, depositándose en un contenedor de residuos orgánicos o ser aprovechados por la persona pescadora para auto consumo. Únicamente está permitido el transporte de ejemplares muertos.

10.PLANIFICACIÓN DE SUELTAS DE TRUCHA ARCO-IRIS ((*Oncorhynchus mykiss*):

Temporada	Nº de jornadas hábiles de pesca por temporada	Nº de pescadores por jornada	Nº Máximo de ejemplares por pescador y día (*)	Nº máximo de kg de truchas arco-iris a soltar
Primera	293	35	6	3000
Segunda	293	35	6	3000
Tercera	293	35	6	3000
Cuarta	293	35	6	3000
Quinta	293	35	6	3000

(*)Este cupo máximo se establece en 6 por pescador y día y podrá variar dependiendo del peso de los ejemplares y condiciones climatológicos.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL

Fdo.- M.^a JOSÉ LLAMAS MORENO

(Documento firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA JOSE LLAMAS MORENO

30/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmWC6DMT7JGT5R862LW5GQUSKFJ

PÁG. 5/6





11. ANEXO CARTOGRAFÍA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE LLAMAS MORENO	30/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWC6DMT7JGT5R862LW5GQUSKFJ	PÁG. 6/6	